

Alcance a Circular VM Legal No. 8

En relación con la Circular VM Legal N°8 de 2021 nos permitimos hacer una aclaración respecto de los efectos de la finalización de la emergencia sanitaria frente a la posibilidad de que los empleados de Zona Franca (“ZF”) y de usuarios autorizados puedan realizar su trabajo por fuera del área declarada como ZF.

Al respecto, puntualizamos que, si bien con la finalización de la emergencia sanitaria dejaba de regir la autorización contenida en el Decreto 411 de 2020, mediante el Decreto 505 de 2022 se estableció que los empleados de los usuarios industriales de servicios, bajo autorización del usuario operador, podrían realizar sus labores por fuera de ZF mediante herramientas que permitan el trabajo remoto.

Esta nueva autorización comenzará a regir finalizada la emergencia sanitaria (1 de julio de 2022) y tendrá las siguientes condiciones: i) solamente para empleados de usuarios industriales de servicios, ii) el número de empleados autorizados no podrá ser mayor al 50% del personal contratado y iii) los costos derivados de esta modalidad no podrán superar el 50% de los costos totales de la prestación de los servicios del respectivo año fiscal.

Esperamos que esta información sea de utilidad,

VM LEGAL S.A.S.

*El presente documento es de carácter informativo y tiene como único fin la actualización a nuestros clientes sobre temas de interés; por lo tanto, no constituye una opinión legal, concepto o asesoría de ningún caso particular por parte de VM Legal.